



OFICIO No. 6338

Barranquilla, 21 de septiembre del 2022.

SRA. LUZ MARINA MEJÍA MORATO.

[realza-abogados@hotmail.com](mailto:realza-abogados@hotmail.com)

[realza-abogados@hotmail.com](mailto:realza-abogados@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LUZ MARINA MEJÍA MORATO.

ACCIONADOS: Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00723-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional a los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas.-

**SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allega al correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ (Q.E.P.D.).** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 6339

Barranquilla, 21 de septiembre del 2022.

Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

[famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LUZ MARINA MEJÍA MORATO.

ACCIONADOS: Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00723-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional a los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas.-

**SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allega al correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ (Q.E.P.D.).** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**TERCERO: NOTIFIQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 6340

Barranquilla, 21 de septiembre del 2022.

Dra. JESSICA OLIVEROS CASTILLA-CURADOR AD LITEN DE LOS SEÑORES  
JOSE RAMIRO y MARIA VICTORIA PEREZ GUZMAN.  
[rosalesoliveros@hotmail.com](mailto:rosalesoliveros@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: LUZ MARINA MEJÍA MORATO.  
ACCIONADOS: Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SÉPTIMA DE  
FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : Dra. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00723-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de  
septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-  
Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción  
Constitucional a los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ  
DÍAZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta  
acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas.-

**SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que, dentro de las veinticuatro  
(24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allega al  
correo electrónico de la secretaria de la Sala  
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, nombres, datos de dirección y  
correo electrónico de la notificación de los vinculados los herederos  
indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ (Q.E.P.D.).** Así mismo,  
enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente  
proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de  
esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus  
resultas.-

**TERCERO: NOTIFIQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del  
ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las  
comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de  
la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00723-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA LUZ MARINA MEJÍA MORATO, Y COMO ACCIONADA LA Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA** , la providencia de fecha 21 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE** de la iniciación de la presente Acción Constitucional a los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas.-

**SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allega al correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados los herederos indeterminados del señor JOSE RAMIRO PÉREZ DÍAZ (Q.E.P.D.).** Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.-

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
SEPTIEMBRE 21 DEL 2022.